punto, que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 1999.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

- a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.
- c) Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Noveno. Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía. Asimismo procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CORRECCION de errores del Decreto 162/1998, de 28 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 89, de 8.8.98).

Advertido error en la publicación del Decreto 162/1998, de 28 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, se procede a la corrección del mismo mediante la rectificación que se efectúa en la presente corrección de errores.

Página número 10.095. UN. EXPLOTACION (Código 820547), donde dice: Grupo «C», debe decir: Grupo «C-D».

Sevilla, 17 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 39/1999, de 23 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), de una parcela sita en la huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle de la citada localidad, con destino a la construcción de un centro de enseñanza secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela

sita en la Huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de febrero de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) de una parcela de terreno, con 3.840,35 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela procedente de la Huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle, término de San José del Valle, con superficie de 13.367,37 m². Linda: Al Norte, con Arroyo o Garganta del Norte; al Sur, con calle San Francisco y Taller de Fernández Velasco; al Oeste, trasera de las viviendas de la calle Solidaridad, de la Urbanización Vega del Pilar, y parque del mismo nombre; y, al Este, trasera de viviendas de la calle José María Rodríguez, colegio público Ernesto Olivares y terrenos del Ayuntamiento.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de San José del Valle, al folio 130, del tomo 1.424, libro 3, finca 179.

Los lindes de la parcela donada son: Al Norte, con parcela 4 en longitud de 44,50 metros; al Este, con colegio público Ernesto Olivares en longitud de 86,30 metros; al Sur, con parcela 5 en longitud de 44,50 metros; y, al Oeste, con parcela 6 en longitud de 86,30 metros.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 40/1999, de 23 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de una parcela ubicada en la Urbanización Guadaljaire, Avenida Bonaire, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Asistencia Social, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Málaga fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Urbanización Guadaljaire, Avenida Bonaire, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Asistencia Social.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar las prestaciones públicas de asistencia social a los habitantes de los barrios cercanos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de febrero de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Málaga de la siguiente finca:

Parcela de terreno urbano señalado como S bis, con una superficie de 940 m². Linda: Norte, en línea recta de 14 metros, con la Avenida Bonaire; Sur, en línea recta de 22,5 metros, con calle Antillas; Este, en línea recta de 40,5 metros, con resto de finca matriz; y, Oeste, con Avenida de Isaac Peral.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Málaga, al folio 219 del tomo 2.308, libro 344, finca 17.723.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita al Instituto Andaluz de Servicios Sociales con destino a la construcción de un Centro de Asistencia Social.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4, de la Orden de 27 de enero de 1997, (BOJA núm. 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía Ilevada a cabo el día 11 de marzo de 1999:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo: Bonos a tres (3) años: 16.600.000 euros. Bonos a cinco (5) años: 5.444.000 euros. Obligaciones a diez (10) años: 602.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,850 euros. Bonos a cinco (5) años: 101,350 euros. Obligaciones a diez (10) años: 102,600. 3. Tipo marginal de cada plazo:

3. Tipo marginal de cada plazo: Bonos a tres (3) años: 3,440%. Bonos a cinco (5) años: 3,783%. Obligaciones a diez (10) años: 4,459%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,890. Bonos a cinco (5) años: 101,367. Obligaciones a diez (10) años: 102,600.

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Cetursa Sierra Nevada, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de febrero de 1999, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de enero de 1999, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía y a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial de Andalucía, S.A. (Soprea, S.A.) para que adopten el acuerdo, en la correspondiente Junta General, de reducir el capital social de la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., en hasta el 40% del valor nominal de las acciones que ostentan estas entidades en dicha empresa.

ACUERDO de 16 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. 113/98, en materia de consumo, contra la empresa municipal de aguas de Córdoba, SA.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador nº 113/98 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria, y teniendo en consideración los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

L ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 21 de Abrit de 1998, la Unión de Consumidores de España en Andalucia (UCE Andalucia) presentó denuncia, con solicitud de íniciación de expediente sancionador, ante la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación de la Consejeria de Trabajo e Industria dirigida contra la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A.

Remitida dicha denuncia a la Delegación Provincial de Córdoba, se procedió a la comprobación de los hechos expuestos por funcionarios pertenecientes al Servicio de Inspección de Consumo, quienes levantaron la correspondiente acta, lo que finalmente dio fugar a que por Resolución de fecha 16 de Julio de 1998, el filtino. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industría en Córdoba acordase la iniciación de expediente sancionador contra la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (en adelante, EMACSA), por la presunta comisión de una infracción administrativa, en maleria de protección al consumidor, tipificada en los artículos 34.5 de la Ley 26/1984, de 19 de Julio y 3.1.4, y 3.2.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio. En la misma se nombraba Instructor a D. Francisco Mármol Bernal.